

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

EXTRACTO de la Orden de 24 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de indemnizaciones en materia de sanidad vegetal en la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento MR465A).

BDNS (Identif.): 568632.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Personas beneficiarias

1. Podrán ser personas beneficiarias de estas indemnizaciones las personas físicas y jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica cuyos productos vegetales hubiesen sido afectados por las medidas fitosanitarias adoptadas en virtud de una declaración de presencia de plaga por la autoridad competente, originada por el desarrollo de un programa oficial de erradicación de los organismos de cuarentena de los determinados en la correspondiente convocatoria. Las empresas podrán ser beneficiarias siempre que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa agraria, según lo establecido en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal para el período 2014-2020 y en el Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio.

2. En caso de productores de plantas de vivero, estos deberán estar inscritos en los correspondientes registros oficiales, por lo que no será posible el otorgamiento de indemnización si en el momento de la inspección inicial el vivero no cumple este trámite.

Segundo. Objeto

Esta orden tiene por objeto:

a) Establecer, en el marco de los programas de control y lucha contra plagas de cuarentena y otras plagas reglamentadas, las bases reguladoras para la concesión de indem-



nizaciones por las medidas fitosanitarias adoptadas sobre los vegetales afectados por los organismos de cuarentena.

b) Convocar la concesión de indemnizaciones para el año 2021 (código de procedimiento MR465A).

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 24 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de indemnizaciones en materia de sanidad vegetal en la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento MR465A).

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de las subvenciones convocadas se destinará un crédito de 75.000 euros. Este importe se podrá incrementar en los supuestos previstos en el artículo 31.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*. A estos efectos se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día de plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Santiago de Compostela, 24 de mayo de 2021

Silvestre José Balseiros Guinarte
Director general de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias

